



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 002-2022-SUNEDU/CD

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1673-R-UNICA-2026

Ica, 30 de setiembre del 2026

VISTO:

El Acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, y la Ley Universitaria N° 30220;

Que, con Oficio N° 00621-2024-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT la Dirección de Registro y Reconocimiento de Grados y Títulos e Información Universitaria de SUNEDU, remite el proveído N° 0000000108-SUNEDU-DS-DIRGRATU-URGT y el Informe N° 306-2024-SUNEDU-URGT-LAAP ambos de fecha 3 de octubre de 2024, que señala "En tanto se advierte que se ha cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 7° del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos y, las autoridades electas y la autoridad encargada poseen los requisitos para asumir los cargos de Rector, Vicerrectores, Decanos de Facultad y de Secretaria General, correspondería declarar como procedente el registro de sus datos; conforme al siguiente detalle: Rector (titular) DANTE FERMIN CALDERÓN HUAMANI, (...)";

Que, corresponde a la Universidad adoptar las medidas necesarias para garantizar una adecuada organización administrativa, procurando que la asignación y distribución de los recursos humanos guarde correspondencia con las necesidades institucionales, las funciones de las unidades orgánicas y los instrumentos de gestión vigentes;

Que, el ordenamiento y racionalización del personal no docente constituye una acción orientada a evaluar la adecuada distribución y asignación del personal en las diferentes unidades orgánicas de la Universidad, considerando las funciones, necesidades institucionales, plazas y cargos previstos en los instrumentos de gestión correspondientes;

Que, para tal efecto, resulta necesario efectuar una evaluación integral de la situación del personal no docente, teniendo como referencia el Cuadro para Asignación de Personal (CAP), Presupuesto Analítico de Personal (PAP), Clasificador de Cargos, Reglamento de Organización y Funciones (ROF), cuando corresponda, así como las demás normas e instrumentos de gestión que resulten aplicables;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario de fecha 30 de setiembre de 2026, se acordó conformar una Comisión encargada de realizar el ordenamiento y racionalización del personal no docente de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", dentro del marco de las disposiciones legales vigentes y de los instrumentos de gestión institucional;



la misma que estará integrada por la Unidad de Recursos Humanos, la Dirección General de Administración y la Oficina de Gestión de la Calidad. Asimismo, el citado acuerdo establece que la Unidad de Recursos Humanos asumirá la Presidencia de la Comisión, considerando su competencia funcional en materia de gestión de los recursos humanos de la Universidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 30 de setiembre del 2026* y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por artículo 62 de la ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- DESIGNAR la COMISIÓN DE ORDENAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA", encargada de efectuar la evaluación y propuesta, en concordancia con los instrumentos de gestión institucional y la normativa vigente, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- NEVENKA ADRIANA ZEVALLOS HERRERA **presidenta**
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos
- RAFAEL ARTURO CHACALTANA LIZARBE **miembro**
Director de la Dirección General de Administración
- MICHAEL VLADIMIR ALCAZAR HUARCAYA **miembro**
Director de la Oficina de Gestión de la Calidad

Artículo 2º: COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR



Mag. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL